

Expediente: 3913/22-A4
Carátula: IBAÑEZ HECTOR RAMIRO C/ HERRERA LUCAS EMANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23238774179 - IBAÑEZ, HECTOR RAMIRO-ACTOR/A
20076903302 - HERRERA, LUCAS EMANUEL-DEMANDADO/A
20076903302 - LEIVA, EMMANUEL ANTONIO-DEMANDADO/A
90000000000 - ESCUDO SEGURO S.A., -CITADO/A EN GARANTIA
90000000000 - BARQUEZ, FLAVIO MARCELO-TERCERO
20203377259 - ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GOMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-LIQUIDADADOR
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3913/22-A4



H102335937391

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación

JUICIO: IBAÑEZ HECTOR RAMIRO c/ HERRERA LUCAS EMANUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 3913/22-A4.

Presentación proveída: OTROS - POR: JEREZ, ADOLFO ALFREDO - 29/12/2025 13:12 .

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

En atención a la dación en pago efectuada por el actor y a lo solicitado por el perito interviniente, ordénase la transferencia a favor del perito Adolfo Alfredo Jerez, CUIL n° 20-05398049-0, por la suma de \$100.000 (pesos cien mil) en concepto de anticipo de honorarios periciales. La transferencia deberá efectuarse desde los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209608499353 CBU 2850622350096084993535 hacia la cuenta bancaria n° 0010000281296564 - CBU 3210001150002812965644, abierta en el Banco Santiago del Estero, de titularidad del mencionado perito. A tales efectos, líbrese el correspondiente oficio al Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. 3913/22-A4 MA

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.